

**JUNAEB**  
**DIRECCIÓN REGIONAL**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE COBERTURAS PROGRAMADAS Y PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORVENIR, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SALUD ORAL, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°88 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°278**

**PUNTA ARENAS, 06 DE JULIO DE 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija reglamento de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N°180 de 1973, que entrega las funciones, atribuciones y obligaciones del Consejo al Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N°21.516 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N°2651/2019 que delega facultades en Directores Regionales y en el jefe del Departamento Jurídico de JUNAEB; en la Resolución Exenta N°3101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en el Decreto Supremo N°209 del 2012 y su modificación, el Decreto Supremo N°220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°1676, de fecha 10 de julio de 2017, que modifica la Resolución Exenta N°998 de fecha 15 de mayo de 2013 en el sentido de aprobar una nueva caracterización de comunas del Programa de Salud Oral; en la Resolución Exenta N°2771 de fecha 30 de noviembre de 2020, que revoca Resolución Exenta N°1295, de fecha 14 de junio de 2019, que aprobó las nuevas instrucciones de pago de atenciones del Programa Salud Oral de JUNAEB y aprueba instrucciones de pago de atenciones del Programa de Salud Oral para el año 2020; en la Resolución Exenta N°398 de 2023, de JUNAEB que aprueba reajustes de valores del Programa de Salud Oral (PSO) para el año 2023; en la Resolución Exenta RA N°173/17/2023 de fecha 06 de enero de 2023, que designa a Gerardo Luis Mancilla Muñoz como Director Regional (S) de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución Exenta N°88 de fecha 17 de marzo de 2023, que aprobó el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Porvenir, en el marco de la ejecución del Programa Salud Oral en la clínica dental denominada "Porvenir" y su modificación aprobada mediante Resolución Exenta N°174 de fecha 08 de mayo de 2023: comunicación electrónica de fecha 27 de abril de 2023, emitida por el encargado del módulo dental de Porvenir, solicitando incremento de coberturas de ingresos y

controles; comunicación electrónica de fecha 23 de mayo de 2023 emitida por la encargada de la Sección Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil de JUNAEB, que aprueba incremento de coberturas y presupuesto solicitado; Ordinario N°662 de fecha 28 de junio de 2023 de la Ilustre Municipalidad de Porvenir que ratifica solicitud de incremento de coberturas y presupuestos; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°32 de fecha 29 de junio de 2023, emitido por el Director Regional (S) de JUNAEB; en la resolución N°7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N°14, de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación autónoma de Derecho Público, cuyo propósito es impulsar que niños, niñas y adolescentes, en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica puedan desarrollar un proyecto de vida personal a través de su incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional, entregando para ello apoyo, productos y servicios de calidad que contribuyan a su desarrollo humano integral y a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2.- Que, para el cumplimiento de su propósito JUNAEB implementa el Programa Salud Oral, que tiene como objetivo entregar un servicio de atención clínica dental integral, educativa y preventiva a sus beneficiarios, mediante intervenciones destinadas a reparar el daño bucal, contemplando acciones clínicas de operatoria dental (obturaciones), endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotomías), cirugía bucal (exodoncias); acciones preventivas (control de placa bacteriana y técnica de cepillado, profilaxis, aplicación de sellantes, aplicación tópica de flúor, acciones preventivas e interceptivas de ortodoncia); unidades educativas y enseñanza de hábitos de higiene bucal, otorgadas a cada estudiante atendido. Además, los estudiantes beneficiarios se pueden realizar, según lo requieran, atenciones de urgencia y radiografías.

3.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto N°209 de 2012, del Ministerio de Educación, que regula la ejecución de la asignación presupuestaria del Programa de Salud Oral y sus modificaciones, son beneficiarios del Programa aquellos alumnos que cursan entre NT1 a 8° Básico, matriculados en establecimientos educacionales del sector municipal y particulares subvencionados, adscritos a Módulos Dentales pertenecientes a comunas con alto daño odontológico y que cuenten con un elevado índice de vulnerabilidad escolar.

4.- Que, el Decreto individualizado en el considerando precedente, en su artículo 1° establece lo siguiente: *"La ejecución de los fondos destinados a financiar el Programa de Salud Oral, se realizará mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas o a otras entidades privadas con las que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas podrá suscribir convenios, según la forma, montos y condiciones que se establecerán en el presente decreto."*

5.- Que, por su parte, la Ley N°21.516 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa N°03, establece fondos para la ejecución del Programa Salud Oral de JUNAEB, los que en el caso de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena ascienden a un total de \$157.955.336.

6.- Que, en observancia de las normas previamente señaladas, durante el año 2023, la dirección regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena celebró convenios de colaboración y transferencia de recursos para efectos de implementar el Programa Salud Oral, entre otras, con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Porvenir, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°88 de fecha 17 de marzo de 2023, que *'aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Porvenir, en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en el módulo dental "Porvenir" y su modificación aprobada mediante Resolución Exenta N°174 de fecha 08 de mayo de 2023.*

7.- Que, el referido convenio, en su cláusula novena denominada: "cobertura referencial de estudiantes atendidos y dados de alta" establece las coberturas programadas para cada una de las prestaciones que contempla el programa, y señala, *"Cabe hacer presente que las coberturas referenciales podrán ser aumentadas o reducidas, según la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presupuesto para el año 2023 y los criterios de asignación que ordene el Departamento de Programas de JUNAEB".*

*"Asimismo, la ENTIDAD COLABORADORA podrá solicitar el aumento o disminución de cobertura, mediante una carta certificada suscrita por su representante legal, dirigida al Director Regional, comunicándose acerca de dicha solicitud a la Sección Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional, que analizará la procedencia y resolverá la solicitud, sin perjuicio de lo anterior, las tratativas preliminares se pueden materializar por medio de correos electrónicos entre las contrapartes técnicas. En el evento que la Sección Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional, autorice lo requerido, el Director Regional emitirá una resolución exenta aprobando el aumento o disminución solicitada, que formará parte integrante del presente convenio para todos los efectos y que será notificada a la ENTIDAD COLABORADORA' y a la Sección Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional".*

8.- Que, de conformidad a lo establecido en las Orientaciones Técnico Programáticas año 2023 de la Sección Salud, específicamente en el subtítulo denominado "planificación anual principales hitos definidos" del apartado referido al Programa Salud Oral y en la comunicación electrónica remitida con fecha 13 de abril de 2023, desde la Sección Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil de JUNAEB, correspondió a esta dirección regional de JUNAEB efectuar un análisis de las coberturas preliminares establecidas en los distintos convenios de colaboración suscritos para la ejecución del Programa Salud Oral en el territorio, aquello considerando la visión de los encargados de los Módulos Dentales y entidades ejecutoras con quienes se determinó la necesidad de incremento, disminución o mantención de ellas.

9.- Que, en base al análisis efectuado por los encargados de los módulos dentales y entidades ejecutoras del Programa Salud Oral en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Porvenir visualizó la necesidad de incrementar las coberturas de ingreso y control inicialmente asignadas para el periodo 2023, realizando dicha solicitud a través de comunicación electrónica de fecha 27 de abril de 2023 y su posterior ratificación mediante Ordinario N°662 de la Ilustre Municipalidad de Porvenir.

10- Que, el aumento de coberturas solicitada por parte de la Ilustre Municipalidad de Porvenir fue autorizado por la encargada de la Sección Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil de la dirección nacional de JUNAEB, mediante comunicación electrónica de fecha 23 de mayo de 2023.

11.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para cursar el incremento de coberturas de ingresos (ampliación de 5) y controles (ampliación de 52) al módulo dental ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Porvenir, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°32 de fecha 29 de junio de 2023, emitido por el Director Regional (S) de JUNAEB.

12.- Que, en razón a lo expuesto precedentemente, mediante el presente acto administrativo, JUNAEB aprueba la modificación de coberturas y presupuestos establecidos en la cláusula novena del convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Dirección regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Porvenir, quien de manera individual dispone de 1 modulo dental con clínica móvil en esta región. La presente resolución exenta se entenderá para todos los efectos formar parte del convenio previamente descrito.

En consecuencia;

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO; MODIFÍQUESE**, las coberturas preliminares establecidas en la cláusula novena del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°88 de fecha 17 de marzo de 2023, para la ejecución del Programa Salud Oral suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, dirección regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Porvenir. Lo anterior, en el sentido de reemplazar el cuadro allí contenido, por el siguiente,

#### **COBERTURA REFERENCIAL AÑO 2023**

<b>Módulo Dental Porvenir</b>	<b>Ingresos</b>	<b>Controles</b>	<b>Urgencias</b>	<b>Radiografías</b>
<b>Total, Cobertura Módulo</b>	<b>75</b>	<b>300</b>	<b>80</b>	<b>0</b>
<b>Valor año 2023</b>	<b>\$ 119.113</b>	<b>\$ 93.589</b>	<b>\$ 25.522</b>	<b>\$ 8.506</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 8.933.475</b>	<b>28.076.700</b>	<b>2.041.760</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL, AÑO 2023</b>	<b>\$ 39.051.935</b>			

**ARTÍCULO SEGUNDO. - IMPÚTESE** los gastos que deriven del cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, a la asignación presupuestaria, Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa N° 03 de la Ley N°21.516 de presupuesto del sector público correspondiente al año 2023, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Porvenir.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Gerardo Mancilla Muñoz".

**GERARDO MANCILLA MUÑOZ**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**  
**MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

GMM/ASC/CEU/hcc  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Ilustre Municipalidad de Porvenir
2. Archivo Programa Salud Oral, JUNAEB, región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
3. Unidad Administración general JUNAEB, región de Magallanes y de la Antártica Chilena
4. Oficina de Partes, JUNAEB, región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**DOCUMENTO TOTALMENTE**  
**TRAMITADO**  
Fecha: 07/07/2023